



Asiento: R-1307/2026

Fecha-Hora: 07/10/2026 13:29:29

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN R-1273/2026, DE 30 DE SEPTIEMBRE, DE CONVOCATORIA DE LA VI EDICIÓN DE PREMIOS AL MEJOR TFG, TFM Y TESIS DOCTORAL DE LAS CÁTEDRAS ESTRELLA DE LEVANTE Y VILLAPHARMA QUÍMICA MÉDICA

El art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige publicar el extracto de la convocatoria en el diario oficial correspondiente a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Habiendo observado que el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria de la VI edición de premios al mejor TFG, TFM y tesis doctoral de las cátedras Estrella de Levante y Villapharma Química Médica, aprobada por Resolución R-1273/2026, de 30 de septiembre, vencería antes de la publicación de la misma (además de contener un error material en el año de la fecha de presentación), procede modificar la misma con el fin de garantizar la publicidad exigida y favorecer la concurrencia. Por ello y en virtud de las competencias conferidas, este Rectorado,

RESUELVE:

Primero. Modificar el segundo párrafo de la Base V de la Resolución R-1273/2026, relativa al plazo de presentación de las solicitudes, en los siguientes términos: Donde dice «El plazo de presentación de la documentación comenzará desde el día siguiente de su publicación en el TOUM hasta el 9 de octubre del 2025», debe decir «El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Segundo. Las solicitudes presentadas antes de esta resolución mantienen su validez y no es necesario volver a presentarlas.

Tercero. Publicar esta resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y remitirla a la BDNS junto con la convocatoria.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero (BORM de 21 febrero 2026), los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector

Juan Samuel Baixauli Soler

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es